

MINISTERIO DE EDUCACION

NOTIFICACION

Se notifica por este medio al señor Raúl Alfredo Thalisch, D.N.I. N° 16.135.677, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. N° 00416-0063255-0 y agregados, ha recaído el Decreto N° 1273 de fecha 02 de Julio de 2007, que en lo pertinente expresa:

"EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Disposición N° 008 del 22 de enero de 2007 de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, mediante la cual se sancionó con cesantía por abandono de servicio al señor RAUL ALFREDO THALISCH, D.N.I. N° 16.135.677 - Clase 1963, Preceptor titular de la Escuela de Enseñanza "Media N° 438 de San Lorenzo - Departamento Homónimo - Región VI, en los términos de los Artículo 4° - Inciso b), 5° - Inciso c) y 14° de la Ley N° 10.290, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 31/05 de la Junta de Disciplina para el Personal Docente, cuya copia en tres (3) fojas forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Ing. Jorge Alberto Obeid - Gobernador de la Provincia de Santa Fe.

Adriana Ema Cantero de Llanes - Ministra de Educación de la Pcia. de Santa Fe".

S/C 977 Ene. 30 _____

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 020

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DE "QUINI-6"

PARA EL MES DE FEBRERO DE 2008

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0069270-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de FEBRERO de 2008.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500 y 1501 a sortearse los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de Febrero de 2008, a las 21,30 horas,

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de Febrero de 2008, se ha establecido en Pesos Dos (\$ 2,00), mientras que los

adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en Pesos Uno (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1,500.000) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6,

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Febrero de 2008, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30º del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros, 412, 413, 414 y 415 cuyos sorteos se realizarán los días 03, 10, 17 y 24 de Febrero de 2008 a las 21,00 horas.

Que el Concurso N° 413 cuyo sorteo se realizará el día 10/02/08 tendrá carácter EXTRAORDINARIO, por lo que el valor de venta al público de cada apuesta será de Pesos Dos (\$ 2,00), mientras el resto de los Concursos mantendrán el carácter ORDINARIO al precio habitual de Pesos Uno (\$ 1,00) cada apuesta.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso ORDINARIO del mes de Febrero de 2008, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, mientras que en el concurso EXTRAORDINARIO se otorgarán VEINTE (20) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Febrero de 2008, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500 y 1501 a sortearse los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de Febrero de 2008, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2º - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3º - Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 330.000) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1º de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30º del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4º - Asegurar en todos los concursos ei mes de Febrero de 2008, como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENOS MIL (\$ 1.500.000) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5º - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 412, 413, 414 y 415 a sortearse los días 03, 10, 17 y 24 de Febrero de 2008 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6º - Asignar el carácter de EXTRAORDINARIO al Concurso N° 413 cuyo sorteo se realizará el día 10/02/08, por lo que el valor de cada apuesta será de PESOS DOS (\$ 2,00); mientras que los restantes concursos del mes tendrán carácter ORDINARIO siendo el valor de cada apuesta de PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTICULO 7º - Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Febrero de 2008, como mínimo un Primer Premio de PESOS QUINIENOS MIL (\$ 500.000), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8º - Otorgar en cada Concurso ORDINARIO de BRINCO del mes de Febrero de 2008, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, mientras que en el Concurso EXTRAORDINARIO se asignarán VEINTE (20) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9º - Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENOS (\$ 500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10º - La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4º y 7º, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8º y 9º, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 23 de Enero de 2008.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA"
Y "SIEMPRE SALE"

MES: FEBRERO DE 2008

FECHA DE APUESTAS

CONCURSO DE FECHA DE CON

NUMERO DE SORTEO PRESCRIP. TRADIC. REVANCHA CON S. SALE

1494 03/02/08 18/02/08 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1495 06/02/08 21/02/08 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1496 10/02/08 25/02/08 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1497 13/02/08 28/02/08 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1498 17/02/08 03/03/08 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1499 20/02/08 06/03/08 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1500 24/02/08 10/03/08 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

1501 27/02/08 13/03/08 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de FEBRERO de 2008, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: FEBRERO de 2008

CONCURSO DE FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA

NUMERO □SORTEO □PRESCRIP. □

412 □03/02/08 □18/02/08 □\$ 1,00

413 □10/02/08 □25/02/08 □\$ 2,00

414 □17/02/08 □03/03/08 □\$ 1,00

415 □24/02/08 □10/03/08 □\$ 1,00

MUY IMPORTANTE: El Concurso N° 413 cuyo sorteo se llevará a cabo el día 10/02/08 tendrá carácter EXTRAORDINARIO, por lo que el valor de la apuesta será de PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que el resto de los concursos mantendrán el carácter de ORDINARIOS al precio habitual de PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

En cada concurso ORDINARIO del mes de FEBRERO de 2008, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán DIEZ (10) Premios Adicionales Especiales, mientras que en el concurso EXTRAORDINARIO cuyo sorteo se realizará el día 10/02/08, se otorgarán VEINTE (20) Premios Adicionales Especiales.

Todos los Premios Adicionales Especiales serán de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

S/C □972 □□□Ene. 30